



EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que en relación con la ALCALDIA DE PUERTO ASIS, el Director de Hidrocarburos profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

RESOLUCIÓN NÚMERO 31088 DEL 13 DE MARZO DEL 2020

Por la cual se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución 31428 del 2019 interpuesto por el alcalde del municipio de PUERTO ASIS

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

RESUELVE:

Artículo 1. No reponer y en consecuencia confirmar en su totalidad la Resolución 31428 del 18 de diciembre de 2019 expedida por la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, respecto del recurso presentado por el Alcalde Municipal e Puerto Asís, Putumayo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Por la Oficina Asesora Jurídica, enviar citación para notificación personal al alcalde del municipio de Puerto Asís – Putumayo, al correo electrónico alcaldia@puertoasis-putumayo.gov.co, transcrito en el escrito de recurso de reposición que aquí se resuelve.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 3. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Artículo 4. En firme esta Resolución, por el Grupo de Downstream remítase copia al Sistema de Información de Combustibles SICOM para el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSE MANUEL MORENO C.
Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **2 de junio de 2020** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita procede recurso de reposición.

ADRIANA CASTILLO GONZÁLEZ
Secretaria Ejecutiva
1.06.2020

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.